

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.977/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.545/14 de fecha 09 de Julio de 2014, que adjudica a **Sociedad Eventos y Producciones Limitada.**, la Propuesta Pública N° 027/2013, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14; Decreto Alcaldicio N° 1.730/14 de fecha 06 de Agosto de 2014, que aprueba contrato de Suministro de servicios de Amplificación e Iluminación con la Empresa "**Sociedad Eventos y Producciones Limitada.**", suscrito el 25 de Julio de 2014; Memorando N° 253/14 de fecha 08 de Septiembre de 2014, con V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 256/14 de 08 de Septiembre de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 09 de Septiembre, del Administrador Municipal, que solicita la contratación de **VIDEO-GRABACIÓN**, con la empresa antes individualizada, para la Inauguración del Edificio Consistorial; y la necesidad de contar con dicho servicio, en razón de ser conexo al servicio de Suministro de Servicios de Amplificación e Iluminación ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT 77.315.960-2, representada por don **DIMITRI ANDRÉS DÍAZ NEIRA**, RUT 10.741.632-2 ambos con domicilio en calle Latorre N° 1541, Iquique, para que preste sus servicios de **VIDEO-GRABACIÓN**, con objeto de la Inauguración del Edificio Consistorial, y en razón de ser conexo al servicio de suministro de Amplificación e Iluminación ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 027/2014, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-123-LP14; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo a **SOCIEDAD EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, ya individualizado, para que preste sus servicios de **VIDEO-GRABACIÓN**, con objeto de la Inauguración del Edificio Consistorial. El valor del servicio asciende a la suma única y total de **\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos)**, más IVA, con un plazo de entrega de 15 (quince) días corridos.

(....continuación Decreto Alcaldicio N°1.977/14)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.
- 4.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-011, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal